

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Agosto de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3.116/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum N° 86/16 de 18 de Agosto de 2016, del Jefe de Departamento Inspección y Fiscalización; Memorando N° 369/16 de 26 de Agosto de 2016, del Jefe de Departamento de Rentas Municipales, que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes que se mencionan a continuación, para que las patentes comerciales sean anuladas del sistema; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Rebájese del Sistema, los siguientes Roles de Patentes comerciales y microempresas familiar, por la causal de **Término de Giro-Cierre Sucursal**:

Nombre	RUT	Rol
Claudio Andrés Rodríguez Daza Prod. De Eventos, Publicidad y otros E.I.R.L.	761698193	206525
Nury Janet Rojo González	11202210	206456
Grecia María Pedreros Carrasco	6553173	200939
Cidelza Maria Mamani Colque	11520765	206321
Filemon Almendra Mamani	230431469	206558
Gloria Palacios Aravena	160531112	207059
Marianela del Carmen Ahumada Andia	95345591	207127
Patricio Alfredo Chávez de la Fuente	101148169	206344
Juan Edinho Junior Castañeda González	60431092	25898
Marta Choque Garcia	108002610	203949
Filiberto Maqui Antezana	700251043	206610
Carolina Margarita Murillo Exhelmes	11106146	206255

Paula Gutiérrez Gómez	10:075#006##	203182
Delia Choque Alejandro	25:035#726##	206201

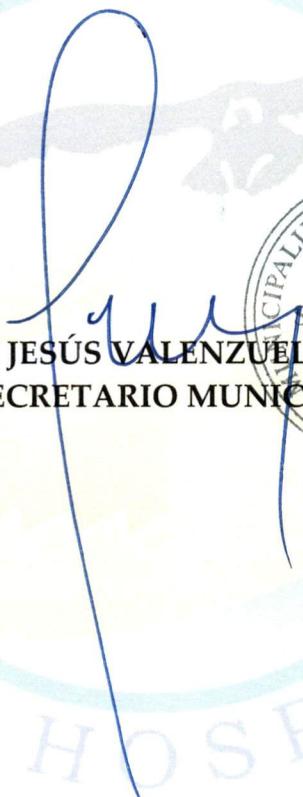
2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentran al día en el pago de las mismas, y no existe el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociados a dichas Patentes.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.




JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




JVD/apm

Distribución:

- Adm y Finanzas
- Dir. Control
- Dpto. Rentas